

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

**VISTOS:**

El Informe N° 105-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de marzo de 2024, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 762-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 11 de abril de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 046-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 166-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de abril de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones establece que “La Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización del Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, mediante Informe N° 105-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de marzo de 2024, la Unidad Operaciones sustenta la actualización del Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados, señalando que permite estar acorde a los documentos externos e internos del Programa para una mejor articulación entre procesos;

Que, con Memorando N° 762-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 11 de abril de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° 046-2024-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que el Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados, se encuentra articulada a las normas de control interno, al macroproceso 'Gestión de Operaciones', al proceso de 'Afiliación' establecido en el Manual de Operaciones, y contribuye al componente producto 'Corresponsabilidades con incentivo monetario' y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 166-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización del documento normativo antes indicado;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la actualización del Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2023-MIDIS/PNADP-DE que aprobó la actualización del Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de los mismos.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



UNIDAD DE OPERACIONES

Código: PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión: 06

Página 1 de 25

## PROCEDIMIENTO

### Para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
César Antonio León Sánchez Jefe de la Unidad de Operaciones	Delmy Mericia Muro Ortiz Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  Jaime Erick Ríos Aquino Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	Dante Akira Fernández Kohatsu Director Ejecutivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS</b>	
			<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código: PNADP-UOP-AFI-P-004</b>
			<b>Versión: 06</b>	<b>Páginas: 2 de 25</b>

### Hoja de control de cambios

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Justificación 1/</b>	<b>Textos modificados 2/</b>	<b>Responsables 3/</b>
01		Elaboración inicial del documento		UOP
02	06/07/2020	Actualización	Informe N° 000112-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	03/05/2021	Actualización	Informe N° 000194-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
04	27/09/2022	Actualización	nforme N° 00398-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
05	27/02/2023	Actualización	Informe N° 085-2023-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
06	26/03/2024	Actualización	Informe N° 0105-2024-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

#### Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Nueva b) Actualización c) Modificación

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS</b>	
			<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código: PNADP-UOP-AFI-P-004</b>
		<b>Versión: 06</b>	<b>Páginas: 3 de 25</b>	

## ÍNDICE

1. Objetivo.....	4
2. Alcance .....	4
3. Base Legal.....	4
4. Siglas y definiciones. ....	5
5. Desarrollo del procedimiento.....	7
5.1    Requisitos para iniciar el procedimiento.....	7
5.2    Descripción de las actividades.....	7
6. Procesos relacionados.....	15
7. Anexos .....	15

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>		
			<b>Código:</b>	<b>PNADP-UOP-AFI-P-004</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>06</b>	<b>Páginas:</b>	<b>4 de 25</b>

## 1. Objetivo

Establecer pautas y criterios, para llevar a cabo las actividades para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (en adelante el Programa JUNTOS), en función a los lineamientos que norman los criterios de elegibilidad y permanencia como hogares usuarios, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

## 2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, son de aplicación y cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (UCC) y de las Unidades Territoriales (UT), en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

## 3. Base Legal

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada "Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS)".
- 3.9 Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".
- 3.10 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originarios Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- 3.12 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
**COPIA NO CONTROLADA.**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>		
			<b>Código:</b>	<b>PNADP-UOP-AFI-P-004</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>06</b>	<b>Páginas:</b>	<b>5 de 25</b>

#### 4. Siglas y definiciones.

- 4.1 Acuerdo de compromiso (AC).**- Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada<sup>1</sup>.
- 4.2 Afiliación.**- Proceso por el cual los potenciales hogares usuarios, que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Juntos en el marco del SINAFO.
- 4.3 Clasificación Socioeconómica (CSE).**- Es una medida de bienestar del hogar<sup>2</sup>.
- 4.4 Comunidad nativa.**- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso<sup>3</sup>.
- 4.5 Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).**- Es el compromiso del hogar usuario de JUNTOS para que las gestantes captadas en el primer trimestre del embarazo y los niños captados en los primeros 30 días de nacido cumplan con sus corresponsabilidades durante el embarazo en el caso de gestantes y para los recién nacidos hasta los 12 meses de edad, para lo cual deben hacer uso de los servicios de salud del paquete priorizado, según ciclo de vida.
- 4.6 Criterios de elegibilidad.**- Son las condiciones que deben ser cumplidas por los potenciales usuarios de las intervenciones públicas focalizadas. Estos criterios pueden incluir, entre otros, variables socioeconómicas, relacionadas a condiciones socioeconómicas; y variables de vulnerabilidad, relacionadas a enfermedades, aspectos climáticos, seguridad alimentaria, situaciones de riesgo, de género, etnia, lengua materna, entre otros, de las personas, hogares, viviendas, centros poblados, comunidades, grupos poblacionales o jurisdicciones geográficas que deberían recibir los beneficios de las intervenciones focalizadas. Estos criterios pueden ser aplicados de manera independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención<sup>4</sup>. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.
- 4.7 Criterios de permanencia.**- Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.
- 4.8 Criterios de priorización.**- Son las condiciones o características que indican una mayor vulnerabilidad de los/as potenciales usuarios/as frente a la problemática que pretende resolver la intervención pública focalizada. Estos criterios pueden ser los mismos o que los criterios de elegibilidad establecidos para la intervención o pueden incluirse criterios adicionales. Asimismo, pueden ser aplicados de manera independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención<sup>5</sup>. Para el Programa JUNTOS los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición del hogar y 5) geográficos.

<sup>1</sup> Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Transferencia Primera Infancia – TPI).

<sup>2</sup> Literal a) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

<sup>3</sup> Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 27 de noviembre de 2017. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

<sup>4</sup> Artículo 2, literal c) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

<sup>5</sup> Artículo 2, literal e) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
**COPIA NO CONTROLADA.**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>		
			<b>Código:</b>	<b>PNADP-UOP-AFI-P-004</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>06</b>	<b>Páginas:</b>	<b>6 de 25</b>

- 4.9 Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.<sup>6</sup>
- 4.10 Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa JUNTOS, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.11 Hogar desafiliado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.
- 4.12 Hogar preafiliado.-** Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.13 Hogar observado.-** Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada.
- 4.14 Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.15 Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, por renuncia voluntaria, y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización para su incorporación al Programa. Si el hogar fue desafiliado por causa ajena al hogar y solicita su reincorporación, procede su ingreso cuando se confirme que fue desafiliado por causa atribuible al Programa y cumpla con los criterios de elegibilidad.
- 4.16 Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años<sup>7</sup>, lo que ocurra primero.
- 4.17 Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado de discapacidad emitido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.
- 4.18 Miembro de hogar (MH).-** Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.
- 4.19 Padrón de Hogares Afiliados (PHA).-** Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.20 Padrón General de Hogares (PGH).-** Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica.
- 4.21 Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).-** Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

<sup>6</sup> Artículo 2, literal i) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

<sup>7</sup> Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
**COPIA NO CONTROLADA.**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
			<b>Versión:</b> 06	<b>Páginas:</b> 7 de 25

- 4.22 Titular de hogar.-** Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres a partir de los 18 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.23 Transferencia Alta Secundaria.-** Es el incentivo monetario adicional que se otorga al hogar por cada estudiante que curse el tercero, cuarto y quinto año de educación secundaria básica regular y que cumple su corresponsabilidad de alta secundaria. Se transfiere de forma bimestral por un importe de S/ 80 soles por mes y por estudiante.
- 4.24 CAGIO.-** Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa.
- 4.25 CAO.-** Calendario de Actividades Operativas.
- 4.26 CMP.-** Coordinación de Mantenimiento de Padrón.
- 4.27 EATO.-** Especialista en Asistencia Técnica Operativa de la Unidad de Operaciones.
- 4.28 FAD.-** Ficha de Actualización de Datos.
- 4.29 UOP.-** Unidad de Operaciones.
- 4.30 UCC.-** Unidad de Cumplimiento de corresponsabilidades.

## 5. Desarrollo del procedimiento

### 5.1 Requisitos para iniciar el procedimiento.

Descripción del requisito	Fuente
Calendario de Actividades Operativas (CAO)	Proceso de Supervisión y control de la gestión.
Hogares Preafiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas.
Hogares afiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas.
Hogares desafiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas.
Criterios de priorización	Directiva del Proceso de Afiliación.
Nómina de resultados de la VCC base y de primera infancia	Informe de VCC de corresponsabilidad base y de primera infancia.
Presupuesto	Melissa
Requisito 8.1 Planificación y control operacional	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

### 5.2 Descripción de las actividades

#### 5.2.1 Acciones previas al corte del PHA.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Apoyo Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS****Código:****PNADP-UOP-AFI-P-004****Versión:****06****Páginas:****8 de 25**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Solicitar a la UTI el cambio de condición a Miembro de hogar, de los miembros objetivo que no son gestantes y que cumplirán 19 años hasta un día antes de la fecha de corte del PHA del siguiente bimestre.  Una vez que UTI comunica la atención, verifica que se cumple lo solicitado.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	Proyecto de memo en el SGD  Correo de conformidad	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA
2	Comunicar a el/la coordinador/a de la CAGIO la ejecución de las desafiliaciones masivas según lo normado en el procedimiento Desafiliación y Egreso de Hogares. Para ello, se hará uso de la Lista de Chequeo Desafiliaciones masivas.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	Proveído SGD o correo electrónico	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA

**5.2.2 Determinación de hogares reincorporados y nuevos hogares afiliados.**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	<u>Inicio.</u> Ejecutar el cierre del SITC para el registro de las preafiliaciones que serán consideradas para la incorporación del bimestre. En tanto, no se implemente la herramienta informática que permita realizar esta acción, se solicita a la UTI el apoyo correspondiente. - Es responsabilidad de el/la gestor/a local culminar con el registro de la información de los hogares asignados. - Es responsabilidad de el/la CTZ, CTT y EATO, la evaluación y aprobación de los hogares, según corresponda.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	Según calendario de actividades operativas
2	Realizar el análisis de consistencia de información de los hogares preafiliados sobre el cumplimiento de las condiciones para la incorporación al PHA. Para ello, se hará uso de la Lista de Chequeo - Incorporación de hogares (Anexo N° 05).	UOP	Especialista de Afiliaciones I y/o Especialista de Afiliación a Demanda	SITC, lista de chequeo	Antes del corte PHA
3	Determinar los hogares nuevos afiliados y reincorporados del bimestre para su ingreso al PHA:  ✓Si la demanda de hogares nuevos afiliados/reincorporados es menor o	UOP	Especialista de Afiliaciones I y/o Especialista	SITC	Antes del corte PHA.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Apoyo Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS****Código:****PNADP-UOP-AFI-P-004****Versión:****06****Páginas:****9 de 25**

	<p>igual a la meta programada, todos los hogares serán considerados para su incorporación en el PHA.</p> <p>✓ Si la demanda de hogares nuevos afiliados/reincorporados es mayor a la meta programada, los hogares pasarán por los criterios de priorización (ver anexo N° 06).</p> <p>Los hogares preafiliados que no logren ser incorporados en el PHA por haberse cubierto la meta programada u otro, mantendrán su condición de preafiliado y su incorporación en el siguiente PHA será evaluado junto a los hogares preafiliados del nuevo bimestre, siempre y cuando mantengan los criterios de elegibilidad.</p>		de Afiliación a Demanda		
4	<p>Ejecutar y verificar la migración de los hogares determinados como nuevos afiliados y reincorporados al módulo de mantenimiento de padrón.</p> <p>En tanto, no se implemente la herramienta informática que permita realizar esta acción, se solicita a la UTI el apoyo correspondiente.</p>	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Antes del corte PHA.

**5.2.3 Generación del corte para el Padrón de Hogares Afiliados (PHA).**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Programar la generación del corte del PHA en el SITC de acuerdo al Calendario de Actividades Operativas.	UOP	Coordinador/a de CAGIO o Especialista en Afiliaciones I	SITC	Antes del corte PHA.
2	<p>Confirmar mediante proveído la atención a la Lista de chequeo de ejecución de actualizaciones en la transaccional (anexo N° 03).</p> <p>✓ La ejecución y validación de los mantenimientos masivos y actualizaciones<sup>8</sup> que repercutirán en la generación del PHA<sup>9</sup>.</p> <p>✓ Atención a las solicitudes de las UT en el SITC y cierre del módulo de mantenimiento de padrón del SITC.</p>	UOP	Coordinador/a de la CMP	Lista de chequeo, Proveído SGD	Antes del corte PHA.

<sup>8</sup> Incluye marca TPI en hogares permanentes y marca de evaluación de la CSE en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS en el SITC.

<sup>9</sup> De no aplicar para el bimestre alguna de las actividades listadas, la/el coordinador/a de mantenimiento de padrón deberá indicarlo en el correo electrónico.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
**COPIA NO CONTROLADA.**



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Apoyo Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS****Código:****PNADP-UOP-AFI-P-004****Versión:****06****Páginas:****10 de 25**

	<p>En caso se emita la confirmación pasar a la actividad 5.</p> <p>En caso no se emita la confirmación en la fecha programada, pasar a la siguiente actividad.</p>				
3	<p>Alertar a el/la jefe/a de la UOP mediante informe si a la fecha programada para el corte no recibe la confirmación de el/la coordinador/a CMP sobre la culminación de las actualizaciones y validaciones que comprometen a la generación del PHA.</p> <p>Solicitar a el/la jefe/a de la UOP disponer según criterio la postergación o ejecución de la generación del corte considerando los efectos que conlleva la postergación y también la no ejecución de las actualizaciones pendientes.</p>	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	Informe	Antes del corte PHA
4	<p>Disponer mediante proveído la postergación o ejecución de la generación del corte, según criterio basado en el informe de alerta emitido por el/la coordinador/a de la CAGIO.</p> <p>Regresar a la actividad 1.</p>	UOP	Jefe/a de la UOP	Informe de alerta CAGIO, Proveído SGD	Según necesidad
5	<p>Desarrollar la ejecución del corte del PHA en el SITC.</p> <p>Previamente verificar la entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lista de chequeo de ejecución de actualizaciones en la transaccional (anexo N° 03).</li> <li>✓ Lista de chequeo – Incorporación de hogares (anexo N° 05).</li> <li>✓ Lista de chequeo de desafilaciones masivas (anexo N° 04 – procedimiento de Desafiliación y Egreso).</li> </ul>	UOP	Coordinador/a de la CAGIO o Especialista en Afiliaciones I	SITC	Antes de corte PHA.
6	<p>Realizar el seguimiento a la generación del corte que culminará con el registro de la información de hogares y miembros en las tablas que corresponden al corte del PHA.</p> <p>La UTI asiste en el seguimiento de la generación del PHA.</p>	UOP	Especialistas de la CAGIO	SITC, Base de datos.	Bimestral.
7	<p>Comunicar la culminación de la generación del corte del PHA a el/la coordinador/a de la CAGIO, iniciando a partir de ese momento las acciones</p>	UOP	Especialistas de la CAGIO	SITC,	Bimestral.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
			<b>Versión:</b> 06	<b>Páginas:</b> 11 de 25

de validación de la data del corte generado.				
--	--	--	--	--

### 5.2.4 Validación de la data del corte del PHA (post-corte).

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Iniciar las actividades de validación de la data del corte del PHA e identificar la información inconsistente producto de la migración de las tablas transaccionales del SITC a las tablas del corte. Para ello, se hará uso de la Lista de chequeo- Padrón de Hogares Afiliados -Post corte (anexo N° 04).	UOP	Especialistas de la CAGIO	Lista de chequeo, tablas del corte y base de datos.	Bimestral
2	Analizar resultado obtenido de cada regla de validación aplicada y dar tratamiento según corresponda: a) Las incidencias son canalizadas a la UTI. b) Las incidencias de errores en datos deben ser corregidas usando el SITC. c) Aquellas que no cuenten con automatización serán solicitadas a la UTI.	UOP	Especialistas de la CAGIO	Lista de chequeo, tablas del corte y base de datos.	Según CAO
3	Validar la atención de las inconsistencias <sup>10</sup> identificadas.	UOP	Especialistas de la CAGIO	Tablas del corte	Según atención
4.	Solicitar a el/la coordinador/a de CSI generar el registro del identificador en el corte de: - Potenciales hogares y MO TAS (PHA II y III). - Hogares y MO TAS (PHA III, IV, V y VI).  Verificar la atención de lo solicitado.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Correo electrónico  Tablas del corte	Según atención
5	Comunicar a el/la CAGIO la culminación de las validaciones.	UOP	Especialistas de la CAGIO	Correo electrónico o proveído SGD	Según CAO
6	Comunicar a el/la CMP el término de las validaciones para que su equipo proceda con las acciones correspondientes a la generación de la "Nomina de hogares observados".	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	Proveído SGD	Según CAO

### 5.2.5 Registro y validación de las observaciones en el Padrón de Hogares Afiliados.

<sup>10</sup> Solo aquellas que puedan ser tratadas desde gabinete.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
			<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código: PNADP-UOP-AFI-P-004</b>
			<b>Versión: 06</b>	<b>Páginas: 12 de 25</b>

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Confirmar a el/la CAGIO el cierre de la "Nómina de hogares observados" mediante proveído y anexando el nominal correspondiente.	UOP	Coordinador/a de la CMP	Informe de hogares observados en el PHA	Según CAO
2	Solicitar en tanto se implemente la automatización a el/la Coordinador/a de la CSI proceder con el registro de las observaciones asociadas al no abono en la tabla del corte PHA (titulares).	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	Correo electrónico	Según CAO
3	Verificar el registro de las observaciones en la tabla del corte PHA en concordancia a lo indicado en el informe de CMP.  En caso encontrar incidencia pasar a la actividad siguiente.  En caso no se encuentren incidencias pasar a la actividad 5.	UOP	Especialista de afiliaciones I	Informe de hogares observados en el PHA	Según CAO
4	Canalizar a la UTI, de encontrar incidencias en el registro, para su atención.	UOP	Especialista de afiliaciones I	Informe de hogares observados en el PHA	Según necesidad
5	Comunicar a el/la CAGIO la finalización de las validaciones al corte PHA, solicitando se disponga la ejecución del cierre del corte PHA. Para ello, adjuntará la lista de chequeo usada para las validaciones del corte:  ✓ Lista de chequeo – PHA-Post corte (Anexo N° 04).	UOP	Especialistas de la CAGIO	Lista de chequeo, proveído SGD o correo electrónico	Según CAO

### 5.2.6 Cierre del corte y determinación del Padrón de Hogares afiliados.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Revisar la lista de chequeo PHA-Post corte y de no haber observación, solicitar a la UTI la ejecución del cierre del corte PHA.  Si es conforme pasar a la siguiente actividad.  Si no es conforme, regresar a la actividad 1.	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	Lista de chequeo	Bimestral
2	Generar los nominales asociados al corte PHA y alcanzarlos a el/la	UOP	Especialista en afiliaciones I	Tablas del corte	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Apoyo Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL  
PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS****Código:****PNADP-UOP-AFI-P-004****Versión:****06****Páginas:****13 de 25**

	<p>coordinador/a de CAGIO junto con el diccionario de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Padrón de Hogares Afiliados - Titulares.</li> <li>✓ Padrón de Hogares Afiliados – Miembros objetivo.</li> <li>✓ Nominal de hogares desafiliados del periodo.</li> </ul> <p>Particionar el PHA titulares y MO por UT y copiar a la carpeta compartida del FTP.</p>				
3	<p>Solicitar la generación de los archivos para los dispositivos móviles, en tanto se implementa una herramienta informática que lo realice de manera automática.</p>	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	Tablas del corte	Bimestral
4	<p>Elaborar el informe del PHA dirigido a el/la jefe/a de la UOP, el cual debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Balance de ingresos y salidas de los hogares en el bimestre por UT y departamento.</li> <li>✓ Cantidad de MO por tipo (salud CRED, salud gestante, educación).</li> <li>✓ MO que presentan discapacidad.</li> <li>✓ MO con motivo de no estudio.</li> <li>✓ MO en condición de gestante.</li> <li>✓ MO por tipo de documento de identidad.</li> <li>✓ Hogares y MO con marca TPI<sup>11</sup>.</li> <li>✓ Nominal de hogares desafiliados.</li> <li>✓ Hogares con marca de observados para no abono.</li> <li>✓ Hogares y MO con marca TAS.</li> </ul> <p>El informe debe ser visado por los/as especialistas de la CAGIO.</p>	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	Tablas del corte	Bimestral
5	<p>Revisar y elevar el informe del PHA a la Dirección Ejecutiva, con copia a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para las gestiones que correspondan según competencias.</p>	UOP	Jefe/a de la UOP	Informe PHA	Bimestral
6	<p>Comunicar a las UT mediante correo electrónico la disponibilidad del PHA de titulares, PHA de MO y nominal de desafiliados del bimestre en la carpeta compartida del FTP.</p>	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	PHA titulares y MO	Bimestral

<sup>11</sup> Proporcionado por la Coordinación de Mantenimiento de Padrón para los hogares permanentes.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
COPIA NO CONTROLADA.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>		<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
			<b>Versión:</b> 06	<b>Páginas:</b> 14 de 25	

### 5.2.7 Comunicación a los hogares nuevos afiliados y reincorporados al Programa.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Comunicar al hogar su afiliación o reincorporación una vez se concrete su incorporación en el PHA. Para ello, se puede hacer uso de las herramientas informáticas y medios <sup>12</sup> comunicacionales con que el Programa cuenta, tanto desde la Sede Central como de las mismas unidades territoriales.	UT UCI	Gestor/a local, Técnico de atención al usuario	PHA	Según demanda
2	Comunicar y/o notificar a los hogares nuevos afiliados y reincorporados cuya vigencia de la CSE se vence en un plazo no mayor a 12 meses sobre la necesidad de actualizar su CSE. Para ello, se puede hacer uso de las herramientas informáticas y medios <sup>13</sup> comunicacionales con que el Programa cuenta, tanto desde la Sede Central como de las mismas unidades territoriales.	UT UCI UOP	Gestor/a local, Técnico de atención al usuario, Especialista en Afiliaciones I	PHA, herramientas informáticas y medios comunicacionales	Siguiente bimestre

### 5.2.8 Generación del informe bimestral del Proceso de Afiliación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Elaborar el informe del Proceso de Afiliación, siempre y cuando se haya efectivizado el proceso desde la determinación de hogares elegibles hasta la determinación de nuevos hogares afiliados.	UOP	Especialista en afiliaciones I	PHA	Bimestral

### 5.2.9 Generación del informe de abono por afiliación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Revisar la información de los hogares nuevos afiliados del bimestre y elaborar la nómina de los hogares que se encuentran:  a) Aptos para recibir el abono por concepto de afiliación.	UOP	Especialista de afiliaciones I	PHA, SITC	Bimestral

<sup>12</sup> Línea 1880, página web Juntos, técnico de atención al usuario, Mi Juntos, mensaje de texto, correo electrónico, otros.

<sup>13</sup> Línea 1880, página web Juntos, técnico de atención al usuario, Mi Juntos, mensaje de texto, correo electrónico, otros.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>		<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
			<b>Versión:</b> 06	<b>Páginas:</b> 15 de 25	

	- Hogares que a la fecha del análisis se mantienen en el SITC en la condición de afiliado, aun cuando su CSE haya cambiado a no pobre y/o presente la CSE vencida, y/o presenten la pérdida del miembro objetivo priorizado.  b) Pendientes de abono. - Hogares que a la fecha del análisis registran en el SITC al titular fallecido.  c) No aptos para abono. - Hogares que a la fecha del análisis registran en el SITC la condición de desafiliado.  Alcanzar la nómina elaborada a el/la Coordinador/a de la CAGIO mediante proveído o correo electrónico.				
2	Elaborar el informe de abono por concepto de afiliación para hogares nuevos afiliados en concordancia a la nómina alcanzada por el/la especialista de Afiliaciones I.  El informe debe ser visado por los/as especialistas de la CAGIO.	UOP	Coordinador/a CAGIO	Nómina de nuevos hogares afiliados aptos para abono por afiliación.	Bimestral

### 5.2.10 Revisión posterior al Padrón de Hogares Afiliados.

El/La jefe/a de la Unidad de Operaciones, previa justificación mediante informe de el/la coordinador/a de la CAGIO o el/la coordinador/a de CMP, según proceso que lo requiera, autoriza la actualización por revisión posterior al PHA.

El/La jefe/a de la Unidad de Operaciones comunica a las Unidades usuarias sobre el PHA actualizado y cuando corresponda, solicita a la UCC aplicar revisión posterior derivada de la actualización del PHA.

### 6. Procesos relacionados.

El proceso corresponde a la Afiliación de hogares y se articula con los procesos de Mantenimiento de Padrón, Liquidación del Incentivo Monetario y Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

### 7. Anexos

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujograma del Procedimiento para la Determinación de Hogares Afiliados.
- Anexo N° 03: Lista de chequeo de Ejecución de actualizaciones en la transaccional

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>			<b>Código:</b>	<b>PNADP-UOP-AFI-P-004</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>06</b>	<b>Páginas:</b> 16 de 25

- Anexo N° 04: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post corte.
- Anexo N° 05: Lista de chequeo – Incorporación de hogares
- Anexo N° 06: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una  
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBCDYOP**



 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS</b>	<b>Código:</b>	<b>PNADP-UOP-AFI-P-004</b>
				<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Versión:</b>

**Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.**

<b>Nombre del Proceso:</b>	Afiliación	<b>Responsable del proceso:</b>	Unidad de Operaciones
----------------------------	------------	---------------------------------	-----------------------

Subproceso	Requisitos		Control	Criterio de Aceptación	Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación
	Tipo						
	Calidad	Antisoborno					
Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA)	X		Hogares afiliados mantienen los criterios de permanencia.	El 100% de los hogares afiliados cuentan con CSE <sup>14</sup> y tienen al menos un miembro objetivo.	Bimestral	Especialistas de la CAGIO	Desafiliación de hogares. Comunicación a Mantenimiento de Padrón para suspensión de abono.

<sup>14</sup> Por excepción se incluye a los hogares del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS y los hogares con CSE vencida en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.





**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS**

**Código:**

**PNADP-UOP-AFI-P-004**

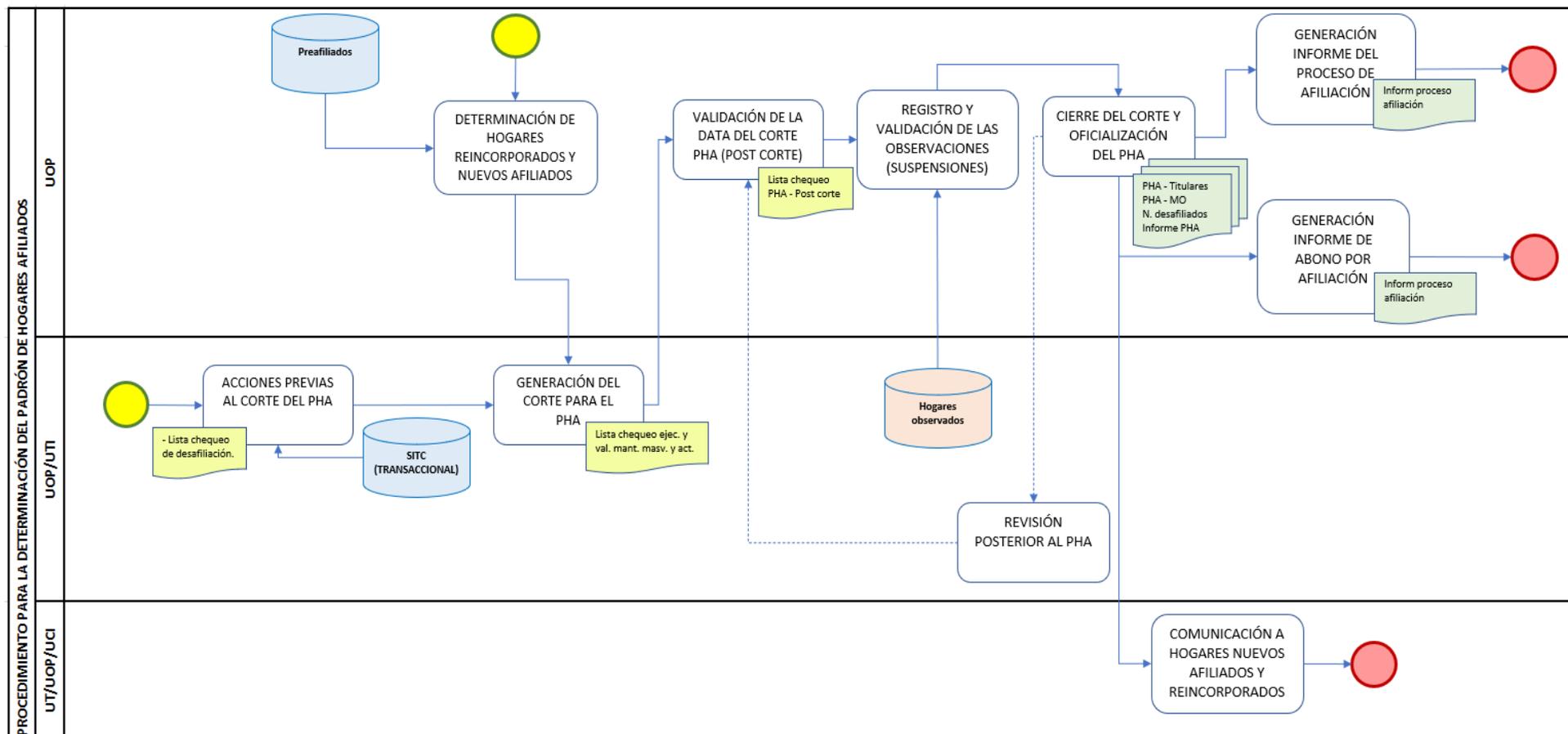
**Versión:**

**06**

**Páginas:**

**18 de 25**

**Anexo N° 02: Flujoograma del Procedimiento para la Determinación de Hogares Afiliados.**



 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS</b>	
			<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código: PNADP-UOP-AFI-P-004</b>
			<b>Versión: 06</b>	<b>Páginas: 19 de 25</b>

- **Anexo N° 03: Lista de chequeo de Ejecución de actualizaciones en la transaccional**

<b>LISTA DE CHEQUEO DE EJECUCIÓN DE ACTUALIZACIONES EN LA TRANSACCIONAL</b>	
<input type="checkbox"/>	1. Atención a todos los mantenimientos pendientes de aprobación en el SITC según el reporte.
<input type="checkbox"/>	2. Actualización de datos procedentes de la VCC según los códigos de observación, 2.7, 2.6 y 2.4 por la VCC.
<input type="checkbox"/>	3. Finalización del registro de fallecidos y restricción Reniec.
<input type="checkbox"/>	4. Actualización masiva del lugar donde cumple corresponsabilidad en salud y educación
<input type="checkbox"/>	5. Actualización de egresados de secundaria (*)
<input type="checkbox"/>	6 Actualización masiva de matrícula y/o grados según información del MINEDU
<input type="checkbox"/>	7 Actualización del cotejo masivo de Reniec.
<input type="checkbox"/>	8 MO TPI cuenta con fecha de captación
<input type="checkbox"/>	9 Actualización de traslados de IIEE a partir de la data de VCC.
<input type="checkbox"/>	10 Finalización del registro de recién nacidos y gestantes.
	* Se gestiona hasta el bimestre 2 de cada año.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS

Código:

PNADP-UOP-AFI-P-004

Versión:

06

Páginas:

20 de 25

Anexo N° 04: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post corte

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - POST CORTE						
		HOGAR	TITULAR	MO	IIEE	EESS
<input type="checkbox"/>	1. Hogar afiliado en la transaccional y no está en el corte PHA. Viceversa.	X				
<input type="checkbox"/>	2. Duplicidad de hogar.	X				
<input type="checkbox"/>	3. Todo hogar registra al menos un MO.	X				
<input type="checkbox"/>	4. Hogar con ubigeo que no pertenece a la UT.	X				
<input type="checkbox"/>	5. Todo hogar registra dato Tipo de padrón (nuevo afiliado, permanente, reincorporado).	X				
<input type="checkbox"/>	6. Todo hogar afiliado registra datos de F_PREAMPLIACION, F_AFILIACION y FAFILIACION_PHA	X				
<input type="checkbox"/>	7. Todo hogar reincorporado en el periodo registra fecha de reincorporación.	X				
<input type="checkbox"/>	8. Todo hogar desafiliado en el periodo registra fecha de desafiliación y motivo de desafiliación.	X				
<input type="checkbox"/>	9. Todo hogar registra CSE (incluye los contemplados en el numeral 9.2 y los con CSE vencida) y datos asociados a la CSE.	X				
<input type="checkbox"/>	10. Hogar con marca y fecha del DS N° 02-2022-MIDIS para efectos de la permanencia.	X				
<input type="checkbox"/>	11. Identificador de TPI según resultado de conciliación con CMP	X		X		
<input type="checkbox"/>	12. Hogares y MO potenciales TAS con identificador en el corte. Aplica bimestres II y III.	X		X		
<input type="checkbox"/>	13. Hogares y MO TAS con identificador en el corte. Aplica bimestres III, IV, V y VI.	X		X		
<input type="checkbox"/>	14. Duplicidad por tipo y número de documento		X	X		
<input type="checkbox"/>	15. Duplicidad por idpersona.		X	X		
<input type="checkbox"/>	16. Duplicidad por secmiembro.		X	X		
<input type="checkbox"/>	17. Duplicidad por secobjetivo.		X	X		
<input type="checkbox"/>	18. Titular/MO sin fecha de nacimiento registrada o con formato irregular.		X	X		
<input type="checkbox"/>	19. Titular con tipo documento diferente a DNI-CUI o sin cotejo o longitud diferente a 8.		X			
<input type="checkbox"/>	20. Titular con edad menor a 18 años.		X			
<input type="checkbox"/>	21. MO con tipo documento DNI-CUI y cotejo ≠ 1 y/o longitud ≠ 8, MO con cotejo = 1 y tipo documento diferente a DNI-CUI.			X		
<input type="checkbox"/>	22. MO en la transaccional que no está en la tabla del corte. Viceversa.			X		
<input type="checkbox"/>	23. Egresado de secundaria o con edad ≥ 19 años, que no es gestante, se alerta a CMP para confirmación.			X		
<input type="checkbox"/>	24. MO que registra información de grado y/o sección y no IIEE (c_modular). Viceversa.			X		
<input type="checkbox"/>	25. MO con motivo de no estudio según condición y edad.			X		
<input type="checkbox"/>	26. MO con IIEE y motivo de no estudio.			X		
<input type="checkbox"/>	27. Gestante con periodo de gestación que supera 10 meses o 40 semanas, se alerta a CMP para confirmación.			X		
<input type="checkbox"/>	28. Gestante sin EESS y/o sin fecha probable de parto y/o meses de gestación y/o semana de gestación. Viceversa.			X		
<input type="checkbox"/>	29. Edad de la gestante: <9 años o >52 años, se alerta a CMP para confirmación.			X		
<input type="checkbox"/>	30. Edad en años y meses del corte difiere con la edad calculada al mes 2 de la verificación.		X	X		
<input type="checkbox"/>	31. Fecha de captación del MO en el corte igual a la transaccional.			X		
<input type="checkbox"/>	32. Fecha de captación de la gestante en el corte igual a la transaccional.			X		
<input type="checkbox"/>	33. IIEE del MO debe tener su correspondencia en la tabla de corte de IIEE.				X	
<input type="checkbox"/>	34. EESS del MO CRED debe tener su correspondencia en la tabla de corte de EESS.					X
<input type="checkbox"/>	35. EESS de la gestante debe tener su correspondencia en la tabla de corte de EESS.					X
<input type="checkbox"/>	36. Duplicados por corresponsabilidad en educación (doble vigente).			X	X	
<input type="checkbox"/>	37. Duplicados por corresponsabilidad en salud CRED (doble vigente).			X		X
<input type="checkbox"/>	38. Duplicados por corresponsabilidad en salud gestante (doble vigente).			X		X
<input type="checkbox"/>	39. MO con Motivo de no estudio "Discapacidad severa" y no tiene marca de discapacidad severa, se alerta a CMP para confirmación.			X		



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	
		<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
		<b>Versión:</b> 06	<b>Páginas:</b> 21 de 25

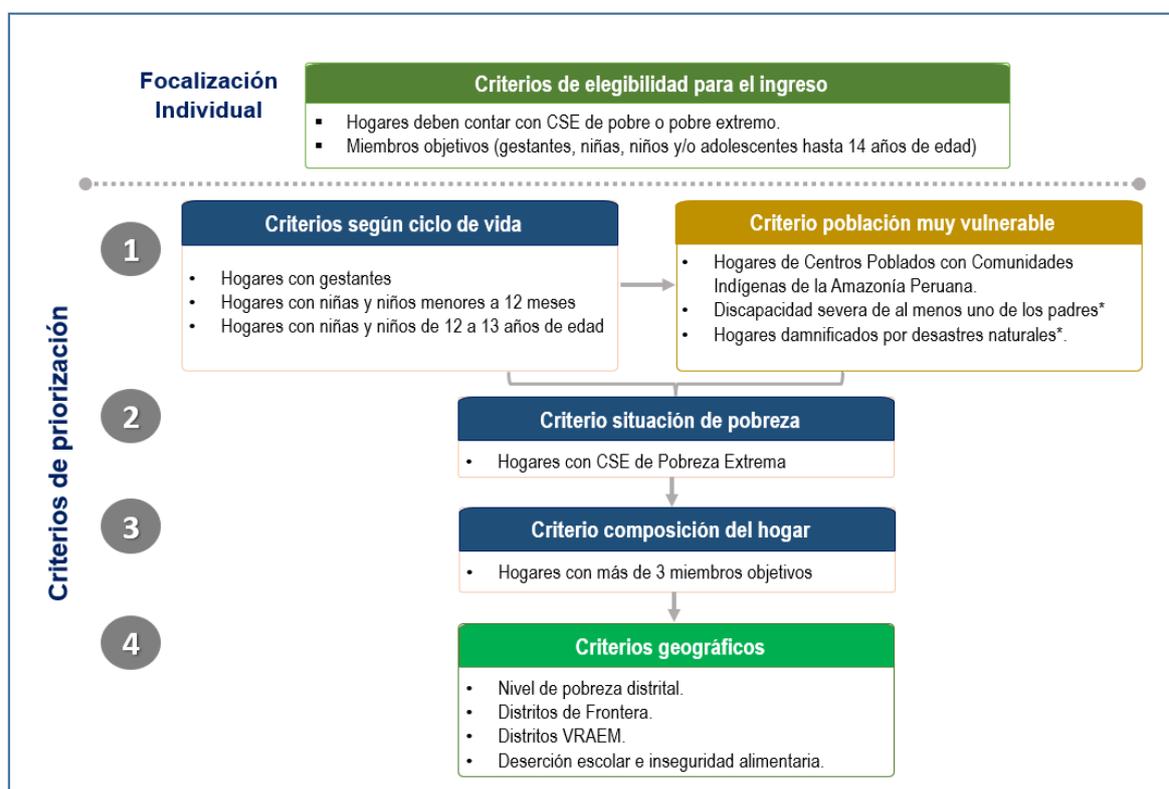
## Anexo N° 05: Lista de chequeo – Incorporación de Hogares.

LISTA DE CHEQUEO - INCORPORACIÓN DE HOGARES	
<input type="checkbox"/>	1. Todos los hogares presentan CSE de pobreza/pobreza extrema PGH vigente.
<input type="checkbox"/>	2. Todos los hogares presentan al menos un MO priorizado o condición de vulnerabilidad.
<input type="checkbox"/>	3. Todos integrantes en el hogar cuentan con DNI, CUI o CNV según corresponde a la edad.
<input type="checkbox"/>	4. Todos los miembros objetivo registran información de corresponsabilidad, según edad y condición, con excepción de los que presentan motivo de no estudio discapacidad severa o falta de oferta educativa secundaria en CIAP.
<input type="checkbox"/>	5. Todos los miembros objetivo que presentan un motivo de no estudio por discapacidad severa o falta de oferta educativa secundaria en CIAP, registran documento sustento.
<input type="checkbox"/>	6. Los egresados de secundaria que no fueron remitidos por MINEDU, registran documento sustento.
<input type="checkbox"/>	7. Las gestantes que no fueron remitidos por el SIS, registran documento sustento.
<input type="checkbox"/>	8. Ningún hogar registra entre sus integrantes un servidor Juntos.
<input type="checkbox"/>	9. Ningún integrante de hogar se duplica con integrante activo de hogar usuario.
<input type="checkbox"/>	10. Todos titulares registran DNI azul o electrónico, cotejado con Reniec y no presentan restricción por fallecimiento, DNI cancelado ni pena privativa de libertad.
<input type="checkbox"/>	11. MO del hogar no registran restricción por fallecimiento en data recibida de Reniec.
<input type="checkbox"/>	12. Todos los miembros en el hogar con DNI registran fecha de cotejo cercana al corte y coincidencia de datos respecto al cotejo Reniec.
<input type="checkbox"/>	13. Todo los miembros objetivo recién nacidos contarán con el identificador de persona madre.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
			<b>Versión:</b> 06	<b>Páginas:</b> 22 de 25

## Anexo N° 06: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.



### A. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

#### 1. Criterio de priorización por ciclo de vida:

TIPO MIEMBRO OBJETIVO	CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
GESTANTE	Primer trimestre	1
	Segundo y tercer trimestre	3
NIÑO/NIÑA	1 día - 30 días	2
	31 días - <12 meses	4
	1 año - < 12 años	6
ADOLESCENTE	12 años - < 14 años	5

**Nota:** Los hogares muy vulnerables por la condición severa de al menos uno de los padres o damnificados por desastres naturales serán priorizados sin considerar el criterio de priorización por ciclo de vida. Este grupo de hogares no excederá el 0.1% de los hogares programados para la incorporación en el año en ejercicio.

#### 2. Criterio población muy vulnerable:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR EN CIAP	1



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
				<b>Versión:</b> 06

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR NO CIAP	2

3. Criterio situación de pobreza:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR CON CSE POBRE EXTREMO	1
HOGAR CON CSE POBRE	2

4. Criterio composición del hogar:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR CON MÁS DE 3 MO	1
HOGAR CON 3 MO	2
HOGAR CON 1 O 2 MO	3

5. Criterios geográficos y población vulnerable:

ÁMBITO <sup>16</sup>	PRIORIDAD
GRUPO PRIORIZADO 1	1
GRUPO PRIORIZADO 2	2
GRUPO PRIORIZADO 3	3
GRUPO PRIORIZADO 4	4
GRUPO PRIORIZADO 5	5
GRUPO PRIORIZADO 6	6
GRUPO PRIORIZADO 7	7
GRUPO PRIORIZADO 8	8
GRUPO PRIORIZADO 9	9
GRUPO PRIORIZADO 10	10

## B. REGLAS DE SELECCIÓN DE HOGARES NUEVOS AFILIADOS Y REINCORPORADOS.

Los criterios de priorización se aplican cuando la cantidad de hogares preafiliados supera la meta establecida.

### CICLO DE VIDA:

- Se seleccionan a los hogares que en su composición presenten MO gestante en el primer trimestre de gestación:
  - Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 2 para determinar los hogares faltantes.

<sup>16</sup> Clasifica a los distritos a nivel nacional en 10 grupos según sus variables pobreza. Para ello, asigna un valor de 1 a 10 por cada variable según decil correspondiente, el resultado determina el grupo priorizado al que debe ser asignado cada distrito. Los distritos de Vraem y Frontera son de prioridad 1.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
			<b>Versión:</b> 06	<b>Páginas:</b> 24 de 25

- Si supera la meta, se toma a los hogares con la gestante de menor tiempo de gestación. Se aplica el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad gestacional y se supere la meta.
2. Se seleccionan a los hogares que en su composición presenten MO con al menos 30 días de nacido<sup>2</sup>:
    - Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 3 para determinar los hogares faltantes.
    - Si supera la meta, se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplica el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.
  3. Se seleccionan a los hogares con al menos una gestante en el segundo o tercer mes de gestación:
    - Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 4 para determinar los hogares faltantes.
    - Si supera la meta, se toma a los hogares con la gestante de menor tiempo de gestación. Se aplica el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad gestacional y se supere la meta.
  4. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad mayor a 30 días de nacido hasta no mayor a 12 meses de edad (un año menos un día).
    - Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 5 para determinar los hogares faltantes.
    - Si supera la meta, se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplica el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.
  5. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad entre los 12 y 13 años de edad.
    - Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 6 para determinar los hogares faltantes.
    - Si supera la meta, se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplica el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.
  6. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad entre 1 y 11 años de edad.
    - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres <b>JUNTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS</b>	<b>Código:</b> PNADP-UOP-AFI-P-004
				<b>Versión:</b> 06

- Si supera la meta, se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplica el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.

#### POBLACIÓN MUY VULNERABLE:

7. Se seleccionan a los hogares cuyo centro poblado se encuentran en ámbito de CIAP:
  - Si no supera la meta, se seleccionan a todos los hogares de este grupo y se aplica el “criterio de situación de pobreza” a todos los hogares que no se encuentran en centro poblado de CIAP.
  - Si supera la meta, se aplica el “criterio de situación de pobreza”.

#### SITUACIÓN DE POBREZA:

8. Se seleccionan a los hogares cuya CSE es de pobre extremo:
  - Si no supera la meta, se seleccionan a todos los hogares de este grupo y se aplica el “criterio de composición del hogar” a todos los hogares que presentan CSE de pobreza.
  - Si supera la meta, se aplica el criterio de “criterio de composición del hogar”.

#### COMPOSICIÓN DEL HOGAR:

9. Se seleccionan a los hogares por el número de MO:
  - Hogares con más de 3 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa al siguiente grupo de prioridad. Si supera la meta, se prioriza a los hogares con el mayor número de MO y solo en caso necesario se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.
  - Hogares con 3 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa al siguiente grupo de prioridad. Si supera la meta, se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.
  - Hogares con 1 o 2 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo. Si supera la meta, se prioriza a los hogares con el mayor número de MO y solo en caso necesario se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.

#### GEOGRÁFICOS:

10. Se seleccionan los hogares por ubigeo distrital identificando el grupo priorizado al que pertenece cada uno. Se inicia con la prioridad 1, y de no cubrir la meta se pasa a la prioridad 2, y así sucesivamente hasta obtener los hogares deseados.

